

Señor:

Dr. César Antonio Hinojosa Guzmán

CUESTIONARIO.-

Estimado Dr. Hinojosa:

En las últimas horas se ha difundido la noticia de que el señor Augusto Romano Mamani, chofer particular del empresario Importador Humberto Mamani Ayma de la ciudad de Oruro, ha sido detenido junto a otros dos ciudadanos bolivianos —Cristobal Copa y Gervacia Villca— en posesión de 104 kilos de clorhidrato de cocaína, en el norte de Chile, país al que ingresaban bajo la cobertura de la exportación de palmitos en conserva para una importante cadena chilena de supermercados, según se informó desde el país vecino.

Nuestro medio informativo ha tomado conocimiento de que el 9 de enero del pasado año 2013, su persona interpuso un recurso de Alzada impugnando una Resolución de la Aduana Nacional que había confiscado una variada mercadería, consistente entre electrodomésticos, lavadoras, plasmas, juegos de play station, guantes y rollos de bolsas plásticas de procedencia extranjera. En dicha impugnación se menciona que tal mercadería había sido decomisada el 26 de agosto de 2012 en la Localidad de Suticollo al haberse interceptado un camión marca Volvo, color rojo, con placa de control 2910-NKA, conducido por Augusto Mamani Romano, quien, como le referimos, acaba de ser detenido en Chile internando a ese país 104 kilos de clorhidrato de cocaína.

Considerando la delicadeza del asunto que como medio periodístico estamos obligados a tratar públicamente, y en vista de que Ud. es un profesional de reconocida trayectoria en la ciudad de Cochabamba, me permito solicitarle tenga a bien responder el siguiente cuestionario relacionado al tema informativo que nuestra unidad de investigación se encuentra procesando:

1.- Aunque en el memorial con que su persona interpone dicha impugnación presentándose como comerciante minorista, al mismo tiempo hace Ud. saber que representa con poderes conferidos a un grupo de ciudadanos que radican en La Paz y Santa Cruz, además de la empresa importadora Corpas SRL con sede en La Paz. ¿Mantuvo o mantiene Ud. relaciones societarias con dicho grupo?

R.-

2.- ¿En qué circunstancias estableció este grupo una relación de trabajo comercial con el señor Augusto Mamani Romano?

R.-

3.- ¿Tiene o tuvo Ud. algún trato personal, comercial o profesional con el señor Humberto Mamani Ayma?

R.

4.- ¿De cuya propiedad era el camión Volvo placa 2910-NKA que fue interceptado con la mercadería que ingresaba de Chile y que fue incautada como contrabando en agosto del 2012?

R.-

5.- ¿Podría precisar a cuánto ascendía, en dólares americanos, dicha mercadería que fue incautada por la Aduana y que motivó la impugnación legal suya?

R.-

6.- ¿En cuántas oportunidades realizó el grupo que Ud. representa contratos de transporte o de comercio exterior con el señor Augusto Mamani Romano o con el propietario del referido camión?

R.-

7.- ¿Realizó el grupo al que Ud. representa alguna actividad de exportación con dicha empresa de transporte internacional?

R.-

8.- Tenemos referencia de que en el buffete que Ud. dirige y que se especializa particularmente en atender temas aduaneros, trabaja un ciudadano brasileño supuestamente ex funcionario de la Aduana Nacional y que habría sido destituido por irregularidades en su desempeño. ¿Es evidente tal información?

R.-

9.- En su calidad de Ex Fiscal de Aduana hasta mediados del año 2006, ¿qué opina Ud. sobre la eventualidad de que en los últimos años el contrabando de mercadería y “autos chutos” que se internan ilegalmente al país estarían cada vez más vinculados a actividades de tráfico de cocaína hacia países vecinos, como Chile y Brasil, con los que se produce este intercambio ilícito?. ¿Qué medidas aconseja Ud. para desarticular definitivamente dicho flujo?

R.-

Agradeciendo de antemano su gentil atención y esperando contar con sus respuestas a la brevedad posible dada la urgencia del tema en la agenda informativa nacional, saludo a Ud. expresándole mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente;

Wilson García Mérida
DIRECTOR SOL DE PANDO

www.soldepando.com